

Medio Ambiente: Solicitud de certificado de aptitud ambiental para empresas nuevas

¿En qué consiste?

Este trámite permite a todo interesado en desarrollar nuevos emprendimientos, que pueden tener impacto ambiental, solicitar el Certificado de Aptitud Ambiental, que acredita en forma exclusiva el cumplimiento de las normas ambientales de la Provincia. La vigencia del certificado será de dos (2) años para aquellas actividades encuadradas en la Categoría 3 y de tres (3) años para las de la Categoría 2, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

Destinatario/s:

Empresas o actividades nuevas con posible impacto ambiental.

¿Qué necesito para realizarlo?

- Nota de presentación del emprendimiento dirigida al Ministro de Medio Ambiente, detallando documentación presentada
- Adjuntar Formularios A y B (ver instructivo para el llenado de tales formularios). Si la empresa es Generadora u Operadora de Residuos Peligrosos (ver Decreto N°1844/02) debe completar los Formularios C1 y C2. Presentar estos Formularios en formato papel y en soporte magnético
- Los pedidos de Categorización deberán ser presentados por Peritos Expertos Inscriptos en el Registro del Ministerio de Medio Ambiente
- Adjuntar Certificado de Uso Conforme de Suelo expedido por el Municipio o Comuna donde se realizará el emprendimiento. Dicha autorización deberá contener al menos, los siguientes datos:
 - Autoridad comunal o municipal que expide la autorización de Uso Conforme de Suelo
 - Nombre de la persona física o jurídica y demás datos identificatorios a favor de la cual se expide la autorización de Uso Conforme de Suelo
 - Aclarar que se autoriza el Uso Conforme del Suelo en el espacio solicitado por el interesado, indicando datos del predio / inmueble donde se encuentra ubicado tales como su inscripción por ante el Registro de la Propiedad correspondiente, calle y número, sector, manzana, etc.
 - Dejar constancia que se autoriza el Uso Conforme de Suelo en dicho predio para el desarrollo de la actividad declarada por el interesado, precisando cuál es la misma
 - Si el Municipio o Comuna contara con normativa propia sobre regulación de uso de suelo, acompañarla en fotocopia certificada

Con la documentación completa en su poder el Ministerio realizará las correspondientes categorizaciones y comunicará por nota la categoría de la actividad (1, 2 ó 3)

- En caso de ser Categoría 1 de - Bajo o Nulo Impacto Ambiental - deberá presentar una Declaración Ambiental a los efectos de culminar el trámite
- En caso de ser Categoría 2 o 3, las empresas deben presentar un Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo al anexo VI. Debido a que este es una "guía" para dichos Estudios, el/los Profesional/es responsable/s de la realización deberá/n adecuarlo a la actividad

Toda la documentación debe estar firmada por el titular de la actividad, apoderados o por quien la empresa designe a tal efecto con poder certificado, por el/los Profesional/es actuante/s y visadas por el Colegio que lo circunscribe.

¿Cuánto cuesta?

Sellado Tasa Tributaria para iniciación del trámite en el Nuevo Banco de Santa Fe:

- Carátula y 1er. Foja:\$ 150 (pesos ciento cincuenta)
- Fojas siguientes en todas:\$ 3,00 (pesos tres)

¿Dónde se realiza?

Santa Fe: Patricio Cullen 6161 (S3004IYC) - 54 - 342 - 4579210, 4579211, 4579216

Rosario: Santa Fe 1214, 1er. piso (CP2000) 54 - 341 - 4467214

Atención al público: desde 07:30 hasta 12:30










Observaciones:

El Informe será analizado por los técnicos de las diferentes Direcciones del Ministerio de Medio Ambiente, visitado el lugar de emplazamiento por los técnicos para la constatación de lo declarado y de estar completo puede ser aprobado con o sin condicionamientos mediante una Resolución.

Si el informe no contiene la totalidad de los elementos necesarios, pueden ser solicitados por nota. Si la información es deficiente y las oficinas técnicas no pueden realizar los análisis correspondientes pueden ser devueltos para que sean confeccionados nuevamente.

Una vez aprobado el Estudio de Impacto Ambiental, por Resolución, el Ministerio procederá a auditar el Plan de Gestión Ambiental y de ser aprobado se otorgará el Certificado Ambiental.

Formularios relacionados:

- Formulario A  [Formulario A.xls](#) - 16,50 kB
- Formulario B  [Formulario B.xls](#) - 53,50 kB
- Formulario C1  [Formulario C1.xls](#) - 19,00 kB
- Formulario C2  [Formulario C2.xls](#) - 13,00 kB
- Anexo II  [Anexo II.pdf](#) - 116,63 kB
- Anexo III  [Anexo III.pdf](#) - 117,67 kB
- Anexo IV  [Anexo IV.pdf](#) - 15,24 kB
- Anexo VI  [Requerimientos Generales para Estudios de Impacto Ambiental.pdf](#) - 47,47 kB
- Declaración Ambiental  [Declaración Ambiental.pdf](#) - 36,02 kB

Normativas relacionadas:

[Decreto Provincial 1844/2002 - Modificadorio Decreto 0592/02 Residuos Peligrosos](#)

[Decreto Provincial 0101/2003 - Impacto Ambiental](#)

[Resolución Provincial 0010/2004 - Deroga Resolución 0094/03 y 0124/03](#)